

ESCRITO DE RESPONSABILIDAD PARA EL ESTUDIANTADO MATRICULADO EN ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB)

Mediante el presente documento, se informa al estudiantado que las condiciones en las que se van a cursar sus prácticas docentes están establecidas en el convenio firmado entre la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, así como la Orden que regula las prácticas de la Consejería de Educación:

Requisitos para cursar asignaturas de prácticas

CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

- El estudiantado que vaya a cursar prácticas externas que impliquen contacto cotidiano y habitual con menores de edad, en cumplimiento del artículo 13, punto 5 de la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, al realizar la matrícula deberán autorizar a la Secretaría de la Facultad (oficina.practicas.fprofesorado@uam.es) la consulta de sus antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. En caso de no autorizar la consulta, se podrá entregar en la Secretaría de la facultad el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

Información esencial para el estudiantado en prácticas

PROCESO DE ELECCIÓN DE CENTRO DE PRÁCTICAS

- El estudiantado no está autorizado a acudir a los centros de prácticas para solicitar la creación y/o asignación de plazas de prácticas nominativas.
- Las plazas ofertadas para el desarrollo de las prácticas serán únicamente aquellas que se oferten en la plataforma Prácticum XXI de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- Los centros de prácticas que ofertan sus plazas en la Plataforma Prácticum XXI no tienen potestad para asignar dichas plazas de forma nominativa.
- El criterio para establecer el orden de selección/asignación de las plazas de prácticas está determinado, en primer lugar, por la concesión de alegaciones y, en segundo lugar, por la nota media de acceso al máster.
- La solicitud de alegaciones se realiza en una zona concreta o un centro educativo con una característica determinada, nunca para un centro concreto.

RELACIÓN LABORAL CON EL CENTRO DE PRÁCTICAS

- Conforme al artículo 8 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, no está

permitido mantener relación contractual alguna (directa o indirecta) con el centro educativo de prácticas o con empresas que desempeñen su actividad profesional en el centro.

CONFIDENCIALIDAD

- El estudiantado matriculado en las asignaturas de prácticas, tal y como indica el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, se compromete a:
 - Guardar absoluta confidencialidad sobre la información interna del centro de prácticas a lo largo de todo el periodo de prácticas y después de finalizarlo.
 - Guardar secreto profesional sobre las actividades que se desarrollan en el centro de prácticas a lo largo de todo el periodo de prácticas y después de finalizarlo.
 - La información contenida en el documento de la memoria de prácticas no debe incluir datos o imágenes que permitan la identificación inequívoca del centro de prácticas o de las personas que allí trabajan o estudian.

ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL CENTRO DE PRÁCTICAS

- Conforme al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el estudiantado matriculado en las asignaturas de prácticas se compromete a incorporarse y permanecer en el centro de prácticas en las fechas y en los horarios establecidos en la asignatura correspondiente.
- El estudiantado debe permanecer en el centro 5 horas lectivas al día y 25 horas lectivas semanales durante todo el periodo de prácticas. El estudiantado se adaptará al horario lectivo del centro de prácticas.
- No faltar a más del 10% de las horas presenciales establecidas en la guía docente de la asignatura de prácticas (tanto justificadas como no justificadas). En cualquier caso, todas las faltas de asistencia deben comunicarse a las tutoras y tutores profesionales y de la universidad. En caso de situación sobrevenida debidamente justificada, el estudiantado podrá solicitar la anulación de las prácticas con la devolución de tasas conforme a lo previsto en la normativa de matrícula y permanencia de la Universidad Autónoma de Madrid.

NORMAS CONVIVENCIA ESTABLECIDAS EN EL CENTRO

- Conforme al Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el estudiantado matriculado en las asignaturas de prácticas se compromete a mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la idiosincrasia y hacia la normativa de convivencia del centro de prácticas.
- Se recuerda al estudiantado que las personas con las que va a tratar en los centros de prácticas ofertados por nuestra facultad son (entre otras), menores de edad, personas con discapacidad, etc. Por tanto, en el caso de que el estudiantado sea expulsado del centro de prácticas por cuestiones disciplinarias o que se tenga

constancia de que el alumnado ha adoptado conductas inapropiadas que puedan dañar o comprometer la integridad física, psíquica o moral de las personas que se encuentran en el centro de prácticas, se informa que la Facultad de Formación de Profesorado y Educación podrá solicitar la apertura de un expediente disciplinario a la Rectora o al Rector de la UAM.

- El estudiantado podrá observar las directrices de conducta recogidas en el Código Ético de la UAM a través del siguiente enlace:
<https://www.uam.es/uam/media/doc/1606863269965/codigo-etico-uam-nov20p-6.pdf>

CREDECIAL

- Responder al documento de responsabilidad y llevar el primer día de prácticas la credencial en el móvil firmada por el Vicedecanato de Prácticas de Grados de Educación y MESOB.

SEGURO ESCOLAR

- De acuerdo con la [información general y modelos de seguros para estudiantes](#) que aparece publicada en la página web de la UAM, el estudiantado mayor de 28 años deberá contratar un seguro de accidentes para poder realizar las prácticas externas curriculares.

INCIDENCIAS

- Ante cualquier problema o incidencia durante el desarrollo de las prácticas, contactar con la tutora o el tutor de la universidad. Si es un problema administrativo (credenciales, sigma, Moodle, etc.) contactar con la Oficina de Prácticas (oficina.practicas.fprofesorado@uam.es). En el caso de que la incidencia esté relacionada con la tutora o el tutor universitario o que sea algo grave, contactar con el Vicedecanato de Prácticas de Grados de Educación y MESOB (vicecanato.educacion.practicas@uam.es).

La estudiante o el estudiante abajo firmante confirma que ha leído y entendido el contenido del presente documento a ____ de _____ de 20____

Nombre y apellidos: _____

Especialidad: _____